



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**

ACTA DE MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO N° 068-7-200200-25 (SFI 200) CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 Y el Señor FABIAN ANDRÉS BAUTISTA RINCÓN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ABOGADO.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHÓRQUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 52.929.595 de Bogotá D.C, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución 0364 del 12/02/2025, por la cual se adiciona y/o modifica parcialmente la Resolución 00011 del 2025 delegación del gasto "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 y por la otra parte **FABIAN ANDRÉS BAUTISTA RINCÓN** - PERSONA NATURAL, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.006.118.760 de Floridablanca - Santander, quien actuó en nombre propio y para los efectos de la presente se denominara CONTRATISTA, considerando:

Que el día 05/09/2025 el señor **FABIAN ANDRÉS BAUTISTA RINCÓN** – PERSONA NATURAL, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía 1.006.118.760 de Ibagué - Tolima, suscribió con LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, el contrato de prestación de servicios No. 068-7-200200-25 (SFI 200), regido por la Ley 80 de 1993 que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 ibídem, cuyo objeto consistió en prestar sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ABOGADO, con un plazo de CINCO (5) MESES VEINTITRÉS (23) DÍAS, por un valor total de (\$21.067.057,70) VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA con fecha de inicio 08/09/2025 y terminación 28/02/2026.

1. Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2025-020855 REGI5-ASJUR 1.4 del 13/11/2025**, la supervisora Señora **PS-16 IVONNE ASTRID AYALA HERNÁNDEZ** como Jefe Jurídica UPRES DESAN, informa que el contratista allega documento de solicitud cambio de cuenta bancaria del contrato No. 068-7-200200-25 (SFI 200), por razones personales cancelo la cuenta registrada en el contrato mencionado, así mismo allegó copia de la certificación bancaria del banco **BBVA COLOMBIA** del contratista **FABIAN ANDRÉS BAUTISTA RINCÓN** con la cuenta de ahorros N° **0396012662**, en la que puede ser cancelados los honorarios; mencionada solicitud fue autorizada mediante el gestor de documentos policiales y documento en físico.
2. Que mediante solicitud del día 13/11/2025 el contratista el señor **FABIAN ANDRÉS BAUTISTA RINCÓN** requiere a la supervisora el cambio de cuenta bancaria.

ACTA DE MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO N° 068-7-200200-25 (SFI 200) CÉLEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 Y el Señor FABIAN ANDRÉS BAUTISTA RINCÓN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ABOGADO.

3. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente acta de Modificación al contrato No 068-7-200200-25 (SFI 200).

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la cláusula 25 del contrato: Veinticinco. CUENTA BANCARIA:

25) Cuenta Bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N° 0396012662	Banco: BBVA COLOMBIA
-------------------------	---------	---	-----------	---------------	----------------------

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas del Contrato Principal No. 068-7-200200-25 (SFI 200), que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 al Contrato Principal No. 068-7-200200-25 (SFI 200), se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Floridablanca el día,

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHÓRQUEZ**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5

EL CONTRATISTA,

FABIAN ANDREA BAUTISTA RINCÓN
1.006.118.760 de Floridablanca - Santander

Elaboró: TNI-08 Martha Liliana Pineda Rugeles
Analista de Contratos
Revisó: IJ. John Edgardo Pachón Rojas
Jefe Oficina Grupo de Contratos (E)
Revisó: PUN-08. Ruth Vanessa Rueda Rojas
Abogado Asuntos Jurídicos RASES - UPRES
Revisó: MY Leonardo Vega Cala
Jefe Área Logística y Financiera

Fecha de elaboración: 12/11/2025
Transversal 154 N° 24-147, local 10
Barrio El Bosque, Floridablanca
Teléfono: 6447295 Ext. 7212
Desan.Rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan